



RAD: 080013110003-2021-00018-00

**PROCESO: PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña
DIMARIS LUCIA LASTRA GRACIANO.**

DEFENSOR DE FAMILIA: RICARDO JIMENEZ BARROS.

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso de PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña DIMARIS LUCIA LASTRA GRACIANO pendiente de fijar nueva fecha para llevar a cabo la declaración jurada a la madre de la menor, señora CLAUDIA LASTRA GRACIANO. Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de marzo de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA
ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

**420383722bb0ebb665e58388fdd9589922a4385ad8abf6a745212
a9b615c3fde**

Documento generado en 03/03/2021 03:53:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





RAD: 080013110003-2021-00018-00

PROCESO: PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña DIMARIS LUCIA LASTRA GRACIANO.

DEFENSOR DE FAMILIA: RICARDO JIMENEZ BARROS.

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procederá a fijar nueva fecha para realizar la declaración jurada de la madre de la menor DIMARIS LASTRA.

De igual forma, y como quiera que el proceso se encuentra en etapa probatoria se decretarán pruebas.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar para el día 16 de marzo de 2021 a las 9:30 am audiencia para realizar la declaración jurada a la madre de la menor DIMARIS LUCIA LASTRA GRACIANO, señora CLAUDIA LASTRA GRACIANO.

SEGUNDO: Entrevista a la menor DIMARIS LUCIA LASTRA GRACIANO, con la Defensora de Familia adscrita a este despacho, señalando el día 11 de marzo del 2021 a las 9:30 a.m.

TERCERO: visita social por parte de la trabajadora social de este despacho al inmueble donde esté viviendo la madre de la menor DIMARIS LUCIA LASTRA GRACIANO a fin de establecer los factores de generatividad y vulnerabilidad del medio familiar para el posible reintegro de la menor a su entorno familiar extenso, como parte del proceso de restablecimiento de sus derecho, así como también identificar en la visita la existencia de otros integrantes de la familia extensa.

CUARTO: Oficiar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Sur Oriente para que en un término de 5 días calendario informe sobre la familia extensa de DIMARIS LASTRA para la atención de la menor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 31

FECHA: 4 DE MARZO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 3 DE MARZO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Código de verificación:

5134a2c19799fab1442ef42cfd54241215682a7080dc0ab9ca6e6549ea6caf8

Documento generado en 03/03/2021 03:23:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**